

RESOLUCIÓN 21E/2023, de 8 de octubre, del Director General de Comunicación y Proyección Institucional, por la que se procede al abono del anticipo de la subvención concedida a Nafar Ikusentzunezkoak por la convocatoria de ayudas audiovisuales para titulares de licencias privadas de televisión digital terrestre (TDT) de navarra 2023-2024

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1183-2024-000011
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia e Igualdad Servicio de Comunicación Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales Tfno.: 848 426700-- Dirección: Avda. Carlos III, 2, planta baja, 31002 Pamplona Correo-Electrónico: audiovisualesn@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convocatoria plurianual de ayudas 2023-2024 para la producción de contenidos audiovisuales por los titulares de licencias privadas de televisión digital terrestre (TDT) de Navarra. 2024
Normas de aplicación:	
Titular:	NAFAR IKUSENTZUNekoAK SA
NIF/CIF:	A01418565
Resolución concesión:	73E/2023 de 28 de Julio

Por Resolución 73E/2023 de 28 de julio, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, se resolvió la convocatoria plurianual de ayudas 2023-2024 para la producción de contenidos audiovisuales por los titulares de licencias privadas de televisión digital terrestre (TDT) de Navarra, siendo una de las beneficiarias de dichas ayudas Nafar Ikusentzunezkoak, S.A. (Hamaika TB) con una subvención global de 125.000 euros.

De acuerdo con la Base 10 de la Orden Foral 124E/2021, de 28 de mayo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, la mercantil ha registrado solicitud de abono de anticipo, en plazo y forma, así como la documentación exigida en la Base 10.2 de esta citada Orden Foral, incluyendo la que en materia de transparencia le obliga el Decreto Foral 59/2013.

Del estudio de la documentación aportada se deduce que la tesorería (efectivo) y los ingresos previstos de esta empresa a corto plazo no le permiten acometer las producciones audiovisuales para las que ha recibido subvención y que le es imprescindible el abono de 31.195,92 euros como anticipo de la ayuda concedida

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior,

RESUELVO:



1. Abonar 31.195,92 euros, en concepto de anticipo de la subvención concedida, según el siguiente detalle:

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
A01418565	NAFAR IKUSENTZUNekoak SA	060003-06100-4709-921500: (E) Televisiónes locales de Navarra. Ayudas a la producción audiovisual	2023	31.195,92

2. Notificar la Resolución a Nafar Ikusentzunezkoak y trasladarla a la sección económica de la Secretaría General Técnica del departamento de Presidencia e Igualdad y a la Intervención Delegada de Hacienda en el mencionado departamento
3. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, a 8 de octubre de 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL
Miguel Moreno Ariztegui

